



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL DEFENSORA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS REGION 7**

Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



Villavicencio Meta, 07 de Septiembre 2020

Señor Teniente Coronel  
**WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Asunto: Allego Listado Veedores(a)

En nombre de los veedores, mi familia y el mío propio reciba un cordial saludo deseanando éxitos en su labor, me permito informar allegar al señor oficial el listado de los señores(a) veedores(a) y copia **AUTO** de nombramiento de cada uno, por Asamblea General de la Veeduría de Salud y bienestar en General Para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución Activos y en Retiro,

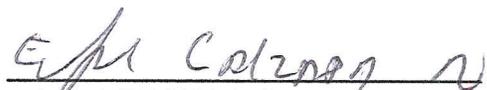
Anexo: Copias AUTOS No. 0863 – 0869 – 0880 – 0547 – 0864 – 0868 – 0542 – 0877  
– 0865

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

**VEEDORES DEPARTAMENTO DEL META**

<b>Nombres Apellidos</b>	<b>Documento de identidad</b>	<b>Celular</b>	<b>Cargo</b>
Ag(ra) ENRIQUE CALZADA ACEVEDO	13470086	3104490941	Coordinador Región No. 7
Be. SANDRAPATRICIA GONZALEZHERRERA	52226120	3128890941	Veedor(a)
Sra. MARIA CLEOFE BELTRAN	40367560	3112552760	Veedor(a)
Sra. SANDRA MILENA MARTINEZ MORENO	52261544	3183658655	Veedor(a)
Sr. NELSON MENDEZ CHINCHILLA	860456295	3059159067	Veedor
Sr. EDUAR ALAEJANDRO CALZADA CARMONA	1120356682	3506630877	Veedor
Sr. DEMETRIO PAREDES HERRERA	17326753	3147535132	Veedor
It(ra) MARCO TULIO PEÑARANDA	13197309	3133956128	Veedor
Ag(ra) WILLIAM MAYORGA SUAREZ	17353717	3205764374	Veedor

Atentamente

  
Ag(ra) ENRIQUE CALZADA ACEVEDO  
Coordinador Región No. 7

Calle 40 N° 14 -39 Barrio Hierbabuena Villavicencio Meta.  
Cel. 3104490941 – 3103353426 Email. Veasabiesregion7@gmail.com



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



## **AUTO N° 0863 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **CALZADA ACEVEDO ENRIQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **13.470.086** expedida en CUCUTA. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

  
VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Bienestar y Salud

**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



## **AUTO N° 0869 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que la señora **GONZALEZ HERRERA SANDRA PATRICIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.226.120 expedida en VILLAVICENCIO, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

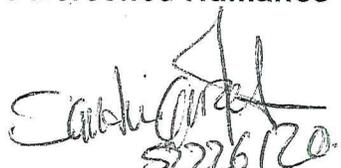
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

**VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL**  
Bienestar y Salud

**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos

  
31-07-20.  
5226120

Carrera 78ª N° 41G-39 Sur Bogotá D.C. Cel. 3192060266 - 3124785323  
E-mail: [veeduria.policianacional@gmail.com](mailto:veeduria.policianacional@gmail.com)



Villavicencio N° 55

VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. 50049103-2015



## AUTO N° 0880 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

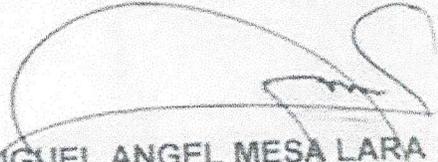
La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que la señora, **BELTRAN BUITRAGO MARIA CLEOFE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **40367560** expedida en VILLAVICENCIO, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

  
VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Bienestar y Salud  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

  
**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
vicepresidente de la Veeduría y  
defensor de derechos humanos

Carrera 78ª N° 41G-39 Sur Bogotá D.C. Cel. 3192060266 - 3124785323  
E-mail: [veeduria.policianacional@gmail.com](mailto:veeduria.policianacional@gmail.com)



Villavicencio N° 62

**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



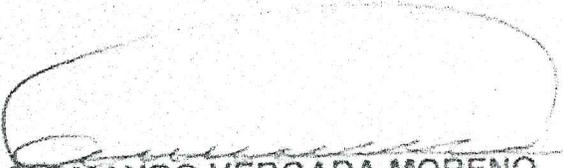
**AUTO N° 0547  
POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

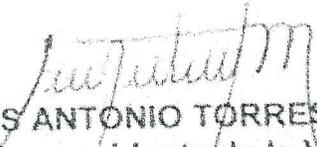
La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando:

Que el señora **SANDRA MILENA MARTINEZ MORENO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **35.261.544** expedida en Villavicencio Meta, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicitamos el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control y vigilancia por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría  
Defensor de Derechos Humanos

  
**LUIS ANTONIO TORRES MEDINA**  
Vicepresidente de la Veeduría  
Coordinador Subsedes Regionales

Carrera 78ª N° 41G-39 Sur Bogotá D.C. Cel. 3192060266 - 3192856976 Tel. 9086056  
E-mail: [veeduria.policianacional@gmail.com](mailto:veeduria.policianacional@gmail.com)





**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



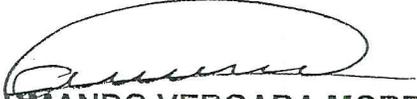
## **AUTO N° 0864 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **MENDEZ CHINCHILLA NELSON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **86.046.295** expedida en VILLAVICENCIO. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Bienestar y Salud

  
**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



## **AUTO N° 0868 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **CALZADA CARMONA EDWAR ALEJANDRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1.120.356.682** expedida en VILLAVICENCIO. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

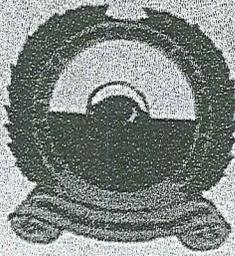
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Director y Salud

**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos



Villavicencio N° 65

VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. 50049103-2015



## AUTO N° 0542 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **DEMETRIO PAREDES HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.326.753 expedida en Villavicencio Meta, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicitamos el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control y vigilancia por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.



**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría  
Defensor Derechos Humanos

*Luis Antonio Torres Medina*  
**LUIS ANTONIO TORRES MEDINA**  
Vicepresidente de la Veeduría  
Coordinador Subsedes Regionales

Carrera 78ª N° 41G-39 Sur Bogotá D.C. Cel. 3192060266 - 3192856976 Tel. 9086056  
E-mail: [veeduria.policianacional@gmail.com](mailto:veeduria.policianacional@gmail.com)

*Dic 8 - 2017*



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



## **AUTO N° 0877 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **Marco Tulio Peñaranda**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **13.197.309** expedida en SARDINATA. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los tres días (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Bogotá, D.C.

**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR  
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**  
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013  
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



## **AUTO N° 0865 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO**

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **MAYORGA SUAREZ WILLIAM**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.353.717 expedida en SAN MARTIN. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo de general a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**ARMANDO VERGARA MORENO**  
Presidente de la Veeduría y Defensor  
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA  
POLICÍA NACIONAL  
Bienestar y Salud

  
**MIGUEL ANGEL MESA LARA**  
Vicepresidente de la Veeduría y  
Defensor de derechos humanos